

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 371-2019-MDLO

Los Olivos, 01 de Abril de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDLO, el documento simple N° S-29459-2018 que contiene el OFICIO N°000306-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°000306-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita la aclaración del oficio, sobre la Disolución del Vínculo Matrimonial de los **Srs. JESUS FERNANDEZ CABRERA y SUSANA VELARDE OCHOA** en lo que refiere a la fecha y lugar de la celebración del matrimonio civil;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDLO de fecha 21 de Enero del 2019, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, LA FECHA Y EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL de los Srs. **JESUS FERNANDEZ CABRERA y SUSANA VELARDE OCHOA**, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de JESUS FERNANDEZ CABRERA y SUSANA VELARDE OCHOA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Aco Provincia de Concepción Departamento de Junín con fecha 16 de Mayo de 1981; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de JESUS FERNANDEZ CABRERA y SUSANA VELARDE OCHOA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 15 de Agosto de 2013; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG CAL 23850
Secretaría General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS